



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)

[www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

ALCALDIA

**Expediente MC nº 09/2021**

**Expediente Administrativo INT/IRC/2/2021**

**Procedimiento:** Modificación de Crédito, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito por compromisos firmes de aportación

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**VISTO** el expediente de modificación presupuestaria 09/2021 por Incorporación de Remanentes de Créditos, así como el informe de Intervención 196/2021 de 28.04.2021.

**CONSIDERANDO** el Artículo 182.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que señala lo siguiente:

*“Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:*

*a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*

*b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta Ley.*

*c) Los créditos por operaciones de capital.*

*d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados”*

En su apartado 3 establece que **“los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”**

Visto el precepto mencionado, el Artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo previsto en la Base 6ª de Ejecución del vigente Presupuesto para 2021 prorrogado de 2020, y demás de general aplicación,

En su virtud,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** - Aprobar el Expediente nº 9/2021 de Modificación de Crédito en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito para gastos al ejercicio 2021 prorrogado de 2020 correspondientes al siguiente proyecto de gasto con financiación afectada:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)

[www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

ALCALDIA

### PROYECTO SENSIBILIZACION, PARTICIPACION, DEBATE Y DIFUSIÓN ENTRE JÓVENES "ORIENTANDO MI FUTURO"

Aplicación	Proyecto	Descripción	Remanente de Crédito Incorporable (€)
2021 324 227 99	007/2020	Enseñanza Secundaria. Proyecto orientando mi futuro	3.147,20
		<b>TOTAL</b>	<b>3.147,20</b>

#### Agente Financiador:

Concepto de Ingresos	Descripción	Importe (€)	
2021 45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	Compromiso aportación según Orden 3293/2020 de 14 de diciembre de la Consejería de Educación y Juventud	3.147,20
	<b>TOTAL</b>	<b>3.147,20</b>	

**SEGUNDO.** - Esta modificación se aplicará definitivamente sobre el presupuesto municipal del ejercicio 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia Presupuestaria

**TERCERO.** - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el Art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a fecha de firma electrónica, de lo que tomo razón a efectos de fe pública

EL ALCALDE PRESIDENTE. - Fdo.: Luis Miguel Peña Fernandez  
EL SECRETARIO GENERAL. - Fdo. Ricardo de Sande Tundidor